

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Al artículo 2.2.1.2.1.2.10. Del Decreto 1082 del 2015. La selección del contratista para contratar, **5_441 suministrar consumibles de impresión para la regional antioquia (tonner samsung)** se realiza mediante el procedimiento Acuerdos Marco de Precios, razón por la cual informo que es necesario adelantar los trámites según lo siguiente:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA Regional Antioquia, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador, requiere contratar la compra de materiales y elementos de papelería para las actividades de apoyo a la formación que se realizan en el Regional, así como la compra de insumos y elementos para el área administrativa de la Regional Antioquia. De no existir estos materiales o insumos, el servicio del SENA podría verse paralizado, pues es indispensable para dar trámite a todos lo pertinente a la formación profesional y a las actividades administrativas que se desarrollan en la entidad, y en términos generales para su normal funcionamiento. La mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando la compra de estos insumos de impresión, con un proveedor con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: 5_441

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Acuerdo

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (3)

UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total
44101700 44103100	5_441 suministrar consumibles de impresión para la regional antioquia	March	March	9 Month(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	National Territorial Budget	106.000,00
80111600 13_9105_441	Compra de Morrales y camisetas para voceros del Centro Internacional, Nautico, Fluvial y Portuario	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	37.561,59
80111600 17_9515_441	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORA POR PERIODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (...)	January	January	330 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OvmResources	70.000,00

Export Excel Export Excel(CSV)

Additional Needs

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: 5_441

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Accessory

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (3)

Planned acquisition	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location	Related procedures	Responsible person
Planned acquisition 1	National Territorial Budget	106,000,000 COP	106,000,000 COP	No	NA	- Antioquia - Medellin		JUAN FELIPE OCHOA 5760000 jrendon@sena.gov.co
Planned acquisition 2	National Territorial Budget	37,561,596 COP	37,561,596 COP	No	NA	- Bolivar - Cartagena		Bibiana Betin 3213551673 bbetin@sena.gov.co
Planned acquisition 3	OwnResources	70,000,000 COP	70,000,000 COP	No	NA	- Caldas - La Dorada		Oscar Andres Mora 3213578250 omaldonadom@sena.gov.co

Export Excel Export Excel(CSV)

Additional Needs

2. Objeto del contrato.

El objeto del presente proceso de selección es la contratación del **5_441** suministrar consumibles de impresión para la regional antioquia (tonner samsung)

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad
1	O_MLT-D358S-XAX (SV113A)	SV113A S-Print Toner Laser Negro 30.000 pag	A	150
2	O_MLT-R358-SEE (SV167A)	SV167A S-Print Drum for SL-M4370/M5370	A	60
3	O_SCX-D6555A-SEE (SV210A)	SV210A S-Print Toner Negro Laser 25.000pag	A	5
1. Si requiere agregue o elimine fila				Cantidad Total
				215

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo Central del SENA torre sur en la calle 51 # 57 70, en Medellín- Antioquia,

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1

Certificado No. CO-SC-CER339681-1

5. **AUTORIZACIONES:** que según Resolución 751 de 2014 “las delegaciones para obtener autorización, la misma que no se requiere puesto que la misma se desarrollará en el Despacho de la Regional.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para la generación de la respectiva orden de compra que se deriva del proceso de contratación por acuerdo marco de precios del **consumibles-de-impresión** para el SENA, Regional Antioquia soportado por estos estudio previos se cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de **Ciento Once Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos de (\$111.193.750)** respaldado en el CDP 13420 del 22 de abril de 2020

El valor del contrato será cancelado mediante **UNICO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

Recuerden que se debe aportar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes seguridad social al día mediante

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta. 2. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el Centro lo requiera. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se ad opten las

medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. 9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA. 10. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. 11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas. 14. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Centro. 15. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio. 16. y las estipuladas dentro del acuerdo marco.

7.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

8. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Solicitud de Cotización			
Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión			
Verisión: 68	14/04/20	Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	NIT 899999034
Dirección de la Entidad		Calle 51 No 57 – 70	Correo de contacto elquintero@sena.edu.co

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Municipio	MEDELLÍN	Teléfono de contacto	5760000
Nombre funcionario Comprador	JUAN FELIPE RENDON OCHOA		
Solicitud de Cotización			
Segmento	Original	Marc a	Samsung
Productos			
Original			
Cantidad de filas:	Generar CSV		
1			

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	O_MLT-D358S-XAX (SV113A)	SV113A S-Print Toner Laser Negro 30.000 pag	A	150	\$ 486.150,00	\$ 486.344,54	\$ 72.951.681,00
2	O_MLT-R358-SEE (SV167A)	SV167A S-Print Drum for SL-M4370/M5370	A	60	\$ 320.250,00	\$ 320.378,15	\$ 19.222.689,00
3	O_SCX-D6555A-SEE (SV210A)	SV210A S-Print Toner Negro Laser 25.000pag	A	5	\$ 253.050,00	\$ 253.151,26	\$ 1.265.756,30
				Cantidad Total	215	Sub Total	\$ 93.440.126,30
						IVA	\$ 17.753.624,00
						Valor Total	\$ 111.193.750,30

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,04%
Total porcentaje:		0,04%

Filas a agregar o eliminar

Gravámenes:

1

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo...”

...

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

Teniendo en cuenta lo anterior la modalidad de contratación del **consumibles-de-impresión**, de Regional Antioquia para la vigencia 2020 se llevara a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) mediante el proceso licitatorio **“Acuerdo marco de Precio para el suministro de Consumibles de Impresión, CCE-538-I-A P-2017”**

En caso de empate el acuerdo establece: en el Numeral 6.6 del acuerdo

En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de que persista el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
2. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionara a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionara al Proveedor con el mayor número asignado

10. ESTUDIO DEL MERCADO

Se anexa el estudio de Mercado realizado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) para el proceso licitatorio **“Acuerdo marco de Precio para el suministro de Consumibles de Impresión, CCE-538-I-A P-2017”**, el cual constituye el estudio de mercado necesario para esta futura contratación y/o expedición de la orden de compra resultante en el proceso contractual.

11. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Consumibles de impresión, CCE-538-I-A P-2017” la de precio más bajo

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
   **SENAComunica**



12. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los establecidos en el acuerdo marco

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, no es necesario establecer nuevas exigencias.

Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

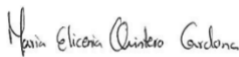
Acuerdo Marco de Precios

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐**16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO**

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 0202 del 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

Se expide en Medellín a los 27 días del mes de abril de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional



Proyecto Maria Elicenia Quintero Cardona

Técnico: José Ignacio Botero Osorio